



EXPTE. 11/19 "TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EN EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL" Lote 5 – Fundaciones Regionales (II) resto fundaciones.

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia 11/19 en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 LCSP, y publicado anuncio de información previa en el DOUE en fecha 1 de marzo de 2019 y anuncios de licitación en el DOUE en fecha 11 de abril de 2019, y en el perfil del contratante con fecha 8 de abril de 2019.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige éste contrato se justifica la división del objeto del contrato, en seis lotes, estableciendo que **ningún licitador será adjudicatario de más de un lote**. De ahí que, para el caso de que su oferta sea la mejor puntuada en más de un lote, deba indicar el lote al que quiere optar y su orden de preferencia.

SEGUNDO. Presenta oferta a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- GRANT THORNTON, S.L.P
- OMNIAUDIT, S.L.P.
- BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P
- AUDITECO, S.A.
- COMPAÑÍA DE AUDITORÍA, CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P
- SECTOR 3, S.A.P.
- BNFIX AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
- SEIQUER, AUDITORES CONSULTORES, S.L.P
- BDO AUDITORES, S.L.P.
- DULA AUDITORES, S.L.P.
- GLOBAL Y LOCAL, AUDIT, S.L.

TERCERO. Con fecha 30 de abril de 2019, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda, resultando que el DEUC presentado por las empresas - GRANT THORNTON, S.L.P, OMNIAUDIT, S.L.P., BLAZQUEZ





ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA, CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, BDO AUDITORES, S.L.P., DULA AUDITORES, S.L.P., GLOBAL Y LOCAL, AUDIT, S.L. no se ajusta al modelo previsto por lo que se le concede un plazo de 3 días para que aporte la parte IV (criterios de selección) del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado. Lo que cumplimentaron en plazo.

CUARTO. En sesión pública celebrada el día 7 de mayo de 2019 y en presencia del representantes de las empresas, AUDITECO, S.A., GRANT THORNTON, S.L.P, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA, CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P - SECTOR 3, S.A.P.

SEIQUER, AUDITORES CONSULTORES, S.L.P, la Sra. Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación todas las empresas que han presentado oferta.

A continuación, se procede a efectuar el acto público de APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 2,

El resultado consta en acta de dicha fecha 7 de mayo firmada en fecha 14 de mayo de 2019 y debidamente publicada en el perfil de contratante.

QUINTO. Con fecha 15 de mayo de 2019, los técnicos de asistencia a la mesa en el expediente de referencia, emiten Informe de valoración de las ofertas presentadas, proponiendo que se requieran a las empresas de las que existan dudas de su solvencia los aspectos de la misma que constan en dicho informe. Por la mesa en fecha 16 de mayo de 2019 se requiere a las empresas afectadas que en plazo presentan la documentación oportuna.

SEXTO. Con fecha 30 de mayo de 2019, se emite informe por los técnicos de asistencia a la mesa, sobre la documentación presentada por las empresas y en él se hacen constar que se propone **la exclusión** de la licitación a las siguientes empresas y lotes, por no acreditar la disponibilidad de un equipo mínimo que cumpla las condiciones previstas en la letra d) del apartado "J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN" del anexo I del PCAP:

- Empresa BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES SLP: Todos los lotes. Para todos los miembros del equipo indicado en su propuesta no se acredita la participación en un mínimo de tres (3) contratos para el socio y dos (2) contratos de tales auditorías para el resto del equipo, de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos cinco o tres años respectivamente. Además, no ha acreditado la solvencia técnica de la letra d) del apartado "J" para el lote de mayor valor al que pretende licitar (Lote 2 30.229,65 €) al acreditar en 2018, como año de mayor ejecución, contratos por valor de 23.740,00 €.





- Empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT SL: Todos los lotes. Para los dos miembros del equipo indicados en la respuesta al requerimiento de la Mesa no se acredita la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

Así mismo se identifica una oferta incurso en presunción de anormalidad, en cada lote de la empresa SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP.

En sesión de fecha 3 de junio de 2019 la Mesa de contratación en sesión privada, acuerda a la vista del informe de los técnicos de asistencia a la mesa,

- La exclusión de las empresas BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES SLP y GLOBAL & LOCAL AUDIT SL: para todos los lotes, al no haber acreditado la solvencia exigida, habiéndose requerido su acreditación conforme al artículo 140.3.

-Solicitar la justificación por parte de SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP de su oferta anormalmente baja, en cada uno de los lotes licitado, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Presentada justificación de su oferta por la empresa SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, en fecha 17 de junio de 2019, por los técnicos de asistencia a la mesa de contratación se emite informe considerando acreditada la viabilidad de la oferta incurso presuntamente en anormalidad y procediendo al recalcule y clasificación de los 6 lotes, y a otorgar a cada licitador la puntuación asignada para cada lote y criterio de valoración cuya oferta ha sido admitida a licitación, una vez asignando cero puntos a SEIQUER en el apartado correspondiente al equipo adicional. Asimismo, a continuación se propone al licitador al que deba adjudicarse cada lote en función de la siguiente metodología: Se propone como licitador de un lote al que coincida la máxima puntuación con su orden de prelación, quedando excluido el mismo de la posibilidad de ser adjudicatario en otros lotes aunque su oferta fuera la mejor puntuada

SÉPTIMO. Con fecha 18 de junio de 2019, la Mesa, en sesión privada, examina el Informe de fecha 17 de junio de 2019, emitido por los Técnicos de asistencia a la Mesa de Contratación.

A la vista del informe de fecha 17 de junio la mesa acuerda, considerar justificada la baja formulada por Seiquer Auditores Consultores SLP, dado que se ha comprobado la viabilidad de la prestación y proponer la siguiente clasificación:





LOTE 5. Fundaciones 2

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento Equipo	Total	Prelación	Nota
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	93,06	6º	L 2
OMNI AUDIT	35,05	30	20	85,05	1º	L 5
BNFIX	44,49	27,50	10	81,99	4º	L 4
SEIQUER	50	30	0	80,00	6º	L 6
BDO	33,33	30	0	63,33	4º	

Nota: Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuestos para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

OCTAVO. Vista la Propuesta de Clasificación de ofertas, para el Lote 5, por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia, con fecha 24 de junio de 2019, el Órgano de Contratación acepta la misma y requiere a la empresa, que ha presentado la mejor oferta, para el citado lote, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que hubiese recibido este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación recogida en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa presenta toda la documentación administrativa requerida y constituyen garantía definitiva.

NOVENO. La Mesa, en sesión privada, el 9 de julio de 2019, examina la documentación previa a la adjudicación, para el Lote 5 en virtud del artículo 150 de la LCSP, resultando que la empresa presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación, a la vista de las actuaciones realizadas, formula **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 FUNDACIONES REGIONALES (II) resto fundaciones** a favor de la empresa OMNIAUDIT S.L., con N.I.F. B73527376 por importe de 17.000 € + IVA., para el Lote 5.





Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.1 LCSP, este Servicio formula para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación del contrato de servicios "Trabajos de auditoría financiera en ejecución del plan anual de control financiero de las entidades del sector público regional" Lote 5 Fundaciones Regionales (II) Resto fundaciones, a favor de la empresa OMNIAUDIT S.L., con N.I.F. B73527376, por importe de 17.000 € + IVA.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa OMNIAUDIT S.L., con N.I.F. B73527376, para el Lote 5, en la cuantía de:

	17.000 € (IVA excluido)
	3.570 € IVA (21%)
Total:	20.570 € (IVA incluido)

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 9.478,92 € en el Lote 5, se financiará con cargo a la partida presupuestaria, 13.05.00.612C.227.06 proyecto de inversión 34119 con los códigos CPV 79212100-4" Servicios de auditoría financiera".

CUARTO.- La empresa constituye garantía en metálico, de fecha 28 de junio de 2019, por importe de 850,00 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2019/1000001660.

QUINTO.- Nombrar a Dña. Gloria Nieto Meca, Viceinterventora General, como Responsable del contrato.

SEXTO.- La competencia para adoptar el acto corresponderá al titular de la Secretaría General, según resulta de la Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 31 de octubre de 2018.





SÉPTIMO.- Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

OCTAVO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 55 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, El Jefe de Servicio de Contratación

Francisco Javier Zapata Martínez

11/07/2019 14:44:19

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b8e887f-c3d9-54d4-348f-0050569b34e7

